

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00592

Previo a resolver sobre el emplazamiento de los demandados inténtese la notificación de la ejecutada Luz Mery Linares en la dirección del inmueble cautelado denunciado como de su propiedad y ubicado en el municipio de Gachetá, Cundinamarca con folio de matrícula inmobiliaria No. 160-41990.

Respecto del demandado Gilberto Duque la notificación deberá intentarse en la dirección señalada en el líbello introductor, esto es, calle 51 Sur No. 79 D – 09, interior 3, apartamento 202.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez